

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil quinientos cuarenta y tres (No. 3543) celebrada en forma extraordinaria por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las doce horas (12:00 horas) del nueve de octubre de dos mil doce.

Asisten el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; el Director Propietario Juan Carlos Benítez Perla; los Directores Suplentes Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, David Antonio López Villafuerte en sustitución de Eric David Schwank Martínez y Julio Alberto Olano Noyola; y, el Director Ejecutivo en Funciones ingeniero Gregorio Antonio Ávila Castillo.

- I El Director Presidente, ingeniero José Leopoldo Samour Gómez, somete a consideración de la Comisión declarar desierto el Proceso de Contratación Directa para la **“Consultoría en ingeniería y asesoría técnica para la construcción de la Central Hidroeléctrica El Chaparral”**.

En el Punto VI de la Sesión No. 3537 del 5 de septiembre de 2012, la Comisión acordó calificar de urgente la continuación y culminación del proyecto Central Hidroeléctrica El Chaparral; y, autorizar el inicio de las gestiones para contratar los bienes, servicios, obras y consultorías necesarias para la continuación y culminación de dicho proyecto.

En el Punto IV de la Sesión No. 3539 del 19 de septiembre de 2012, la Comisión acordó autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de los servicios para la **“Consultoría en ingeniería y asesoría técnica para la construcción de la Central Hidroeléctrica El Chaparral”**; y, solicitar oferta técnica y económica a Montgomery Watson Harza (MWH), en consideración de su prestigio a nivel mundial y participación de forma decisiva en el diseño y en la supervisión de la construcción de las centrales hidroeléctricas en El Salvador, por lo que el 27 de septiembre de 2012, se solicitó oferta técnica y económica a MWH.



El 28 de septiembre de 2012, MWH solicitó prorrogar el plazo para la presentación de la oferta, por lo que el 1 de octubre de 2012, se notificó la Adenda No. 1, mediante la cual se prorrogaba el plazo para la presentación de la oferta, hasta el 3 de octubre de 2012.

El 3 de octubre de 2012, MWH Panamá, S.A., presentó su oferta técnica y económica, la que se sometió a evaluación de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) nombrada al efecto, según lo dispuesto en los Términos de Referencia contenidos en el Documento de Solicitud de Oferta elaborados por la Comisión, en cuyo Informe de Evaluación, se expresa lo siguiente:

“Evaluada la oferta de MWH Panamá, S.A., se constatan sustanciales incongruencias con los Términos de Referencia contenidos en el Documento de Solicitud de Oferta de la Comisión; así es que, entre otras diferencias, el objeto y alcance de la oferta se refiere a la elaboración de un “diseño básico”, cuando los Términos de Referencia requieren un “diseño detallado”. Debido a lo anterior, en estricto cumplimiento de la legalidad, la oferta no cumple con lo requerido en los Términos de Referencia, por lo que debe recomendarse declarar desierto el proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 LACAP.”

Por tanto, la CEO recomienda declarar desierto el proceso de Contratación Directa de **“Consultoría en ingeniería y asesoría técnica para la construcción de la Central Hidroeléctrica El Chaparral”**.

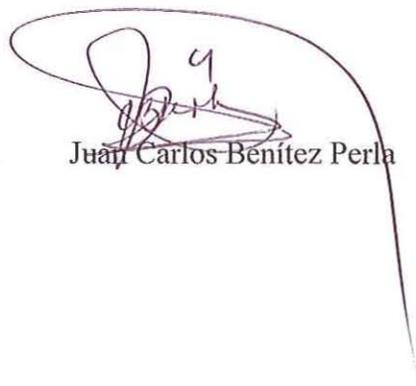
La Comisión, con base en lo anterior y en el Informe de la CEO,
ACUERDA:

1. Declarar desierto el proceso de Contratación Directa para la **“Consultoría en ingeniería y asesoría técnica para la construcción de la Central Hidroeléctrica El Chaparral”**.
2. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

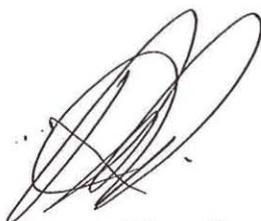
- II No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas del mismo día.



José Leopoldo Samour Gómez



Juan Carlos Benítez Perla



Rubén Ernesto Rivas Castro



David Antonio López Villafuerte



GAA/LGG/ndeg